



Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se acuerda proceder a la elaboración de la modificación de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Mediante la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, número 14, de 22 de enero de 2016, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en particular en las submedidas M03.1 “Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad” y M03.2 “Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior”, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2015) 3531, el 26 de mayo de 2015.

Para responder ante la situación creada por la pandemia de la COVID-19, el Consejo de la Unión Europea ha establecido un Instrumento de Recuperación para financiar medidas que hagan frente al impacto de la crisis de la COVID-19 en la agricultura y el desarrollo rural, estando previsto que estas medidas se apliquen en el marco de programas específicos de la Unión y de conformidad con las normas específicas para dichos programas, mediante los denominados recursos adicionales.

Por otra parte, el Gobierno de Aragón ha elaborado la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, en la que se recogen diversas medidas políticas, económicas, sociales y ambientales de ámbito regional clasificadas en cuatro grandes categorías: recuperación del territorio, recuperación de las políticas públicas, recuperación en economía productiva y recuperación en materia de empleo.

Los objetivos de las medidas de desarrollo rural consistentes en el apoyo de las actividades de información y promoción de productos agrarios y alimenticios amparados por regímenes de calidad, se han visto afectados por la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia de la COVID-19.

Para hacer frente a esta circunstancia y poder aplicar los recursos adicionales de la Unión Europea, se requiere modificar las bases reguladoras citada, siendo también necesario actualizar los criterios de selección de los proyectos de información y promoción de los productos con calidad diferenciada, en línea con la Estrategia Aragonesa para la recuperación Social y Económica, y modificar al alza el importe máximo de subvención por entidad beneficiaria.

Así mismo, es necesario que las órdenes de convocatoria dispongan de la habilitación necesaria para poder incluir un procedimiento de solicitud de pagos anticipados y la



posibilidad de realizar convocatorias plurianuales, permitiendo una mejor gestión de los recursos financieros.

De este modo, y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los miembros del Gobierno, en función de la materia, la iniciativa para la elaboración de los reglamentos en las materias propias de su competencia. Por tanto, y de acuerdo con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, de un modo sectorial, facultando al Consejero competente en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones en esta materia, procede dictar el presente acto a este órgano.

Por lo expuesto, acuerdo:

Primero. Acordar la elaboración de un proyecto de orden de modificación de la Orden DRS/9/2016, de 11 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Segundo. Encargar la elaboración del proyecto a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, con el apoyo e impulso en la realización de los trámites encaminados a su elaboración y aprobación del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Tercero. Al haberse asegurado ya en su día la participación de los colectivos y ciudadanos afectados en el procedimiento de tramitación y redacción del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, así como en su seguimiento y aplicación, además de regular aspectos parciales de la materia, no se considera necesario someter el proyecto de orden de modificación a los trámites de consulta pública.

Cuarto. Someter el proyecto a audiencia e información pública por un plazo abreviado de 15 días, al tratarse de una disposición que pone en marcha medidas contenidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, declarado de interés autonómico a los efectos del Decreto Ley 1/2008 de 30 de octubre de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, siendo destinatarios del trámite de audiencia las asociaciones representativas de intereses colectivos relacionados con la materia a reglamentar, existentes en la Comunidad Autónoma.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

JOAQUÍN OLONA BLASCO